

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Agosto dieciocho (18) del dos mil veintidós (2022), en la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que la apoderada judicial de la señora BLEYDIS DAYANA MENGUAL GUERRERO, presento memorial en el que se solicita se inste a las partes del proceso a realizar el envío de los memoriales y documentos aportados; aunado a ello se solicita el respectivo link de acceso a la carpeta digital del proceso. Sírvasse a proveer.

DIANDRA SAMIRA SUAREZ GUERRA.

SECRETARIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO CULTURAL Y TURISTICO DE RIOHACHA
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, La Guajira Agosto dieciocho (18) del dos mil veintidós (2022)

**DECLARACION, EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION
MARITAL DE HECHO.**

Demandante: VILED DE JESUS DUCAND AMAYA
Demandado: MARIA JOSE MENGUAL VELASQUEZ y
OTROS.
Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00375-00
Asunto: RESUELVE SOLICITUD.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho en sujeción a la Ley 2213 del 2022, dispone:

-Instar a los apoderados judicial de las partes a cumplir las disposiciones del artículo tercero (3) la Ley 2213 del 2022 y remitir al correo electrónico de los intervinientes del proceso los memoriales allegados al expediente, deberes constitucionales para la buena marcha del servicio público de la administración de justicia.

-Infórmese a la memorialista que cada una de las actuaciones del proceso se encuentran a disposición de los sujetos procesales en la plataforma TYBA y micrositio web de este Juzgado.

-Requírase a las partes a fin que procedan a realizar el respectivo emplazamiento de los herederos indeterminados a efectos de continuar con las etapas posteriores de este proceso conforme el artículo 87 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito